

ORDENANZA MUNICIPAL N° 196/86

ARTICULO 1º.- DESAFECTESE del uso público las calles ubicadas entre Quinta 11, 12, continuación Lasserre y la ubicada entre remanentes Quinta 26 - 27 y 10 - 11.

ARTICULO 2º.- Las mismas están determinadas por el plano TF 1-59-85.

ARTICULO 3º.- Restitúyase al dominio del Estado Nacional Argentino los espacios públicos indicados en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 196 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06/06/1986.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 419 / 86 .-